



Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Madrid

8 a 12 de abril de 2002

Distr. limitada
9 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Tema 9 del programa

Declaración política y Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, 2002

Informe de la Mesa

Adición

Proyecto de declaración política

Relatora: Sra. Ivana Grollová (República Checa)

1. En su ____ sesión, celebrada el ____ de abril de 2002, la Mesa aprobó los siguientes cambios en el texto del proyecto de declaración política¹ y recomendó a la Asamblea que los aprobara:

2. El artículo 1 se revisó para que dijera:

“Nosotros los representantes de los Gobiernos reunidos en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid, hemos decidido adoptar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades. En el marco de ese Plan de Acción, estamos resueltos a adoptar medidas a todos los niveles, inclusive a nivel nacional e internacional, en tres direcciones prioritarias: las personas de edad y el desarrollo; la promoción de la salud y el bienestar en la vejez, y el logro de entornos emancipadores y propicios.”

3. El artículo 10 y el texto alternativo se revisaron para que dijeran:

“El potencial de las personas de edad es una sólida base para el desarrollo futuro. Permite a la sociedad recurrir cada vez más a las competencias, la experiencia y la sabiduría que las personas de edad aportan, no sólo para asumir la iniciativa de su propia mejora, sino también para participar activamente en la de toda la sociedad.”

4. El artículo 13 se revisó para que dijera:

“Reconocemos lo importante que es la función de las familias, los voluntarios, las comunidades, las organizaciones de personas de edad y otras organizaciones de base comunitaria para prestar a las personas de edad apoyo y

¹ El texto del proyecto de declaración política, figura en el documento A/CONF.197/3/Add.1 y 4.



cuidados no estructurados, complementarios a los que proporcionan los gobiernos.”

5. El artículo 17 se revisó para que dijera:

“Invitamos a todas las personas de todos los países y todos los sectores sociales a que, a título individual y colectivo, se sumen a nuestro compromiso con una visión compartida de la igualdad para las personas de todas las edades.”
